



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 67

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12.50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

JUEVES 19 DE MARZO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Ayuntamientos

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.511

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora de este Ilustre Ayuntamiento, en las sesiones celebradas por la misma, durante el pasado mes de Marzo de 1941.

Sesión del día 8 supletoria de la del 6

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero García de Leaniz, se constituyen los Gestores señores Carmona y Aguilera.

Leído y aprobado el borrador del acta de la anterior, por unanimidad se resuelve:

Autorizar a don Rafael Crespo, a doña Catalina Palma, y a doña Josefa Belmonte, para que realicen obras en sus respectivos domicilios denegando la solicitud formulada por don José Bonilla Pavón, para obtener esa misma licencia.

Conceder permiso a don Pablo López Morales, para establecer un depósito de vinos en la casa número 19 de la calle Nicolás Alberca.

Aprobar los Padrones Fiscales correspondientes a casinos y círculos de recreo, carruajes y caballerías de lujo y rejas voladizas, exponiéndoles al público previo anuncio que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Adoptar igual resolución en orden a la distribución de fondos correspondientes al primer trimestre del año en curso, en atención a que el presupuesto ordinario, no fué devuelto por la Delegación de Hacienda, hasta el día 20 del pasado Febrero.

Aceptar la liquidación que presenta el Recaudador de arbitrios, por ingresos efectuados en Enero del año en curso, a los efectos de percepción del 0'25 por 100 que le corresponde.

Facultar al señor Alcalde para que ordene el pago de las facturas suscritas por «Imprenta la Veloz» don Vicente Navarro, Compañía Telefónica, Electra Industrial, Portero de la Casa Consistorial, don Florencio Nieto, «Imprenta Celta», don Luis Arcos Gordejuela, don Florencio Fernández, Imprenta Provincial, portero del Matadero, Matarife municipal Oficial Mayor, Revistas «Vértice» y «Música Moderna» y Encargado del Depósito.

Sesión del día 15 supletoria de la del 13

Se lee y aprueba el borrador del acta de la anterior y por acuerdo unánime se resuelve.

Autorizar a doña Rafaela Castillo, a doña Carmen Gutiérrez, a doña Purificación Valle, a don Eugenio J. Leiva y a doña Rosario Canadillas para que ejecuten obras en fincas de su propiedad.

Aprobar un decreto de la Alcaldía designando, interinamente para el cargo de vigilante de arbitrios a don Francisco Galisteo Alsuidet.

Constestar a la Comisión Inspectora Provincial del Cuerpo de Mutilados de Guerra, en el sentido de que este Ayuntamiento no puede ofrecer, para colocación de Caballeros Mutilados, otras plazas que las que aparecen reservadas a los mismos en el Censo oportunamente formado.

Sesión del día 22 supletoria de la del 20

Bajo la Presidencia del señor Alcalde don Vicente Romero y García de Leaniz y con asistencia de los Gestores señores Carmona y Toro.

Leído y aprobado el borrador del anterior se acuerda por resolución unánime:

Conceder licencia para ejecutar obras particulares a don José Díaz Romero, a don Juan Jiménez Palma, a don Rafael Fuillerat Zurera, a don Antonio Maestre Palma y a don José León Lora.

Acceder a la solicitud de licencia que por dos meses y para atender a asuntos particulares, interesa el Gestor don Juan Varo López.

Fijar en el 15 por 100 el recargo que establece este Ayuntamiento sobre la contribución industrial a los preceptos previstos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Enero del año en curso para la ejecución de la Ley de Reforma Tributaria.

Sesión del día 29, supletoria de la del 27

Preside don Vicente Romero García de Leaniz, Alcalde de esta ciudad y asisten los Gestores señores Carmona, Pulido, Lucena, Aguilera y Toro.

Una vez leído y aprobado el borrador de la anterior, por unanimidad se se acuerda:

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora en las sesiones celebradas por la misma durante el pasado mes de Febrero y que se le dé trámite reglamentario.

Informar favorablemente los expedientes incoados a instancia de los mozos del Reemplazo de 1941 Gonzalo Mármol Hierro, Antonio Ortiz Paniagua y Rafael Pérez Pedroza, como comprendidos en los casos 2.º y 3.º del artículo 265 del Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Denegar la solicitud formulada por don Francisco Luque Bonilla para ejecutar obras particulares.

Suscribir a esta Corporación municipal con 500 pesetas para cada una de las iniciadas con el fin de acudir en socorro de los damnificados por la catástrofe de Santander y por los temporales sufridos por esta provincia de Córdoba.

Quedar enterada la Comisión del Decreto del Ministerio de Trabajo fecha 22 del pasado Febrero, sobre mejora del régimen de Subsidios familiares.

Adoptar igual resolución en cuanto a la Circular de la Excm. Diputación Provincial sobre ingresos de la cantidad con que este Ayuntamiento ha de contribuir a la fundación y sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local.

Aguilar de la Frontera 14 de Abril de 1941.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Díaz Caneja.

El Secretario del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Certifica: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión municipal Gestora encargada del gobierno y administración de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de Abril en curso, resolviendo que al mismo se le dé trámite reglamentario.

A los efectos oportunos extendiendo la presente que visa el señor Alcalde y sello y firma en Aguilar de la Frontera a 22 de Abril de 1941.—Manuel Díaz Caneja.—V.º B.º: El Alcalde, Vicente Romero.

BAENA

Núm. 1549

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno durante las sesiones celebradas en el primer trimestre de 1941.

Sesión extraordinaria del día 2 de Enero

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don Pedro Luque Garrido, Aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

Sancionar un expediente de suplemento de crédito a las resultas del presupuesto ordinario de 1940.

Sesión extraordinaria del día 25 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar una moción de la Alcaldía

presidencia proponiendo la instalación de una Cocina municipal de Invierno en atención a la calamidad pública existente.

Sesión extraordinaria del día 8 de Marzo

Presidencia del señor Alcalde don Francisco Calero Ruiz.

Aprobado el borrador del acta de la anterior extraordinaria adoptáronse los siguientes acuerdos:

Aprobar en principio el proyecto de nueva Carta municipal para el Orden económico en este Municipio.

Quedar enterado el Pleno de tres comunicaciones la primera del Excm. señor Director General de Mutilados de Guerra por la Patria, del Excm. señor Gobernador Civil de la provincia y del señor Presidente de la Comisión provincial del Bénéficio Cuerpo, en las que se traslada a este Ayuntamiento orden de la Dirección General de Administración Local declarando nulo y sin efecto el concurso llevado a cabo para proveer la plaza de Recaudador municipal, por pertenecer la misma al turno de Caballeros Mutilados, y que se dé posesión del cargo al Caballero Mutilado Teniente provisional de Infantería, don Antonio Ortiz Galisteo.

Baena 15 de Abril de 1941.—El Secretario, Luis Córdoba.—Rubricado.

Don Luis Córdoba García, Abogado y Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto fué aprobado por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 del actual.

Y para que conste y remitir al Excm. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Baena a 23 de Abril de 1941.—Luis Córdoba.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Luque.

LOS BLÁZQUEZ

Núm. 800

El Alcalde de Los Blázquez, hace saber:

Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término, correspondiente al pasado año, queda expuesto al público en esta Secretaría por quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los residentes que lo deseen y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Los Blázquez a 10 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Andrés Dueñas,

VILLA DEL RIO

Núm. 773

Don José de Torres Laguna, Agente Agente Ejecutivo de los Pósitos de la provincia de Córdoba.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los deudores al Pósito de Villa del Río que a continuación se detallan, se les requiere por el presente, para que en el plazo de 48 horas hagan efectivos sus descubiertos, bien entendido que en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Número de orden.—Nombre del deudor.—Epoca del débito.—Principal, pesetas.—Intereses 5 por 100, pesetas.—Recargo 20 por 100, pesetas.—Total, pesetas.

2, Eduardo R. Castillejo Polo, Julio 1927, 250, 253'25, 100'65, 603'90.

9, Francisco Padilla Cantero, Septiembre 1929, 50, 38'86, 17'78, 106'64.

15, Francisco Borrego Rodríguez, Diciembre 1930, 100, 71, 34'20, 205'20.

37, Juan Izquierdo de la Cruz, Agosto 1931, 200, 102'80, 60'50, 363'36.

20, Antonio Melendo Sánchez, Febrero 1933, 50, 26'95, 15'40, 92'35.

38, Ildefonso Romero Chiquero, Mayo 1936, 125, 38'50, 32'70, 196'20.

34, Santiago Moreno Pérez, Mayo 1933, 80, 41'15, 24'25, 145'40.

35, Enrique Navarro Romero, Mayo 1933, 300, 154'20, 90'85, 545'05.

42, José Moreno Moreno, Enero 1934, 25, 8'25, 6'65, 39'90.

43, Francisco Moreno Belmar, Enero 1934, 50, 16'50, 13'30, 79'80.

57, Castor García de la Fuente, Mayo 1936, 200, 61'58, 52'35, 313'93.

Lo que se hace público a sus efectos.

En Villa del Río a 9 de Marzo de 1942.—El Agente Ejecutivo de Pósitos, J. de Torres Laguna.

ESPIEL

Núm. 798

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Espiel, hace saber:

Que el día 29 del presente mes a la hora de las once se reunirá el Ayuntamiento en sesión pública en la Sala Capitular al objeto de llevar a cabo la revisión de las prórrogas de 1.ª clase de los reemplazos de 1940 y 1941.

Los aptos para servicios auxiliares comprendidos en el artículo 137, de los reemplazos de 1936 a 1941 procedentes de zona liberada que no se hallen comprendidos en la Orden de 24 de Junio de 1930. Los que se hallen comprendidos en la referida Orden, números 150, 157, 159, 160, 161, 162, 164, 170, 171, 174, 177 y 178 del Grupo tercero del cuadro de inutilidades no revisarán.

Los separados temporalmente del contingente, caso 1.º del artículo 133 revisarán del reemplazo de 1936 a 1941 procedentes de zona liberada. Los que se hallaban en zona Nacional antes de 1.º de Abril de 1939 que hayan sufrido dos revisiones con arreglo al cuadro reformado de Agosto de 1937 no revisarán.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que la falta de asistencia al acto traera consigo los perjuicios reglamentarios.

Espiel 10 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Rafael Alcalde.

BELALCAZAR

Núm. 799

El Alcalde de esta villa de Belalcázar (Córdoba), hace saber:

Que convenientemente anunciadas, las convocatorias para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de Secretaría de este Ayuntamiento, y cinco plazas de empleados subalternos, mediante oposición y concurso respectivamente, cuyos edictos de publicación aparecen insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 233, de fecha 30 de Septiembre del año anterior, y número 3 del día 3 de Enero del presente año, también respectivamente; esta Corporación de mi Presidencia, con el fin de unificar la celebración de ambos actos en un mismo día, ha adoptado acuerdo, señalándolos para el 25 de los corrientes, a las once horas en el domicilio de esta Casa Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente de los que hayan solicitado tomar parte en los ejercicios de referida oposición y concurso.

Belalcázar 10 de Marzo de 1942.—Luis Moreno Peña.

MONTORO

Núm. 744

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre los inquilinatos correspondiente al año en curso, se anuncia por el presente que el expresado documento se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que pueda ser examinado por los interesados, quienes dentro del indicado plazo podrán formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Montoro 1.º de Marzo de 1942.—Federico Porras.

IZNAJAR

Núm. 811

Don José Sánchez Quintana, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Iznájar.

Hago saber: Que el repartimiento general de utilidades correspondiente al ejercicio actual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a contar de la fecha de publicación de este edicto, durante los cuales y tres más podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Iznájar 11 de Marzo de 1942.—José Sánchez.

MORILES

Núm. 826

Don José Jiménez Jimena, Alcalde del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que formada la rectificación del padrón de habitantes de esta villa y su término con arreglo a las disposiciones vigentes, y con referencia al 31 de Diciembre de 1941, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días contados desde el que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que puedan examinarlo por cuantos residentes lo crean oportuno y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Moriles 9 de Marzo de 1942.—José Jiménez.

Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 3.981

Don Francisco García Orejuela, Secretario de Sala de Justicia de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera, a instancia de doña Ana Díaz Romero y otros contra don Antonio Bujalance Gómez y otro sobre inexistencia de arrendamiento de doce pozas pertenecientes a las Salinas de las Puentes de Montilla; se dictó sentencia por dicho Juzgado, con fecha 28 de Diciembre de 1939, cuyos resultandos son del tenor siguiente:

(Continuación)

su hija Emilia y su yerno José Díaz Romero, los cuales atienden generosamente a todas las necesidades del confesante; que no tienen medios propios para dedicarse a un negocio de tanta importancia, pero no le falta quien se los facilite para el arrendamiento de las salinas u otros negocios; que el contrato de primero de Mayo de aquel año se hizo con arreglo a la idea del confesante que estampó su huella dactilar donde le indicaron; que el mismo antes de firmarse se leyó en voz alta y ya enterados todos de su contenido fué firmado y entonces fué cuando estampó en él su huella dactilar el confesante; que el que dirige y explota el negocio de las salinas y facilita dineros para hacer pagos de jornales, rentas etcétera, es el hijo político del que confiesa don José Díaz Romero, llevando éste la contabilidad del mismo por encargo del deponente; que la liquidación del producto de las pozas pertenecientes a los demandantes la hizo su hijo político por su encargo, y que la consignación que hizo en el Juzgado de Primera Instancia, por haberse negado a recibirlo los actores don Francisco Pérez Cañadillas y don Francisco Romero Varo, fué con dinero propio del que habla; y que el contrato referido de primero de Mayo lo hizo por su propia voluntad, sin consejos de sus hijos, y atendiendo los deseos de su consuegro don José Díaz Lozano, que quería desalojar de la finca a uno de sus yernos, y que a las salinas no había ido en esta campaña a causa de su estado de salud.—Y testifical, deponiendo tres testigos sin tacha legal, que manifestaron ser cierto que don José Díaz Romero había cuajado sal este año en una parte de las salinas de las Puentes, distinta de la de su padre, que tenía arrendada, siendo también cierto que la parte de las primitivas salinas de que se trata, en que había cuajado como arrendatario el Díaz Romero, era la de que era propietaria doña Natividad Díaz Lozano; uno, que dicha parte de las salinas de las Puentes de Montilla, lindaban en absoluto con la parte de dichas salinas de que era propietario don José Díaz Lozano; otro, que una parte de las pozas tenían esos linderos y otras nó y otro, que era cierto que lindaban en absoluto, digo que lindaba con varias partes; que en la campaña salinera de este año, don José Díaz Romero había llevado la dirección y explotación de la parte de las salinas propiedad de su padre don José Díaz Lozano,

manifestación de los tres testigos, quienes dijeron ignorar que la parte de esas salinas de que era propietario don José Díaz Lozano estuviesen arrendadas desde años a don Antonio Bujalance Gómez, y que éste fuese padre político de don José Díaz Romero, ignorando también uno de ellos que el don José Díaz Romero, por el estado de salud de su suegro, éste le tuviese encomendada la atención de sus negocios; otro que era cierto, y otro que le parecía que sí; uno de ellos que era cierto que este año comenzó el señor Díaz Romero la elaboración de sal en la parte que tenía arrendada y en la perteneciente a su padre en el mes de Julio; otro que no es cierto, y otro que fué antes de Julio; uno que ignora que esas salinas de don José Díaz Lozano no fueron arrendadas hasta el día 1.º de Mayo de 1939, siendo cierto que en dicho año se tuvieron que reparar las pozas de las salinas del señor Díaz Lozano antes de empezar la campaña de sal, y que en repetido año se retrasó bastante el calor y llovió el día de San Juan y sucesivos; dos de ellos que ignoran que en la explotación y elaboración de la sal no ha tenido ninguna intervención el señor Bujalance Gómez, y otro que el único que ha intervenido allí fué don José Díaz Romero; dos, que los cuajos de sal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre son siempre tres por cada mes, y uno, que son de tres a cuatro cuajos durante los expresados meses; uno que es cierto que los cuajos de sal dependen todos los años de las condiciones climatológicas de la estación de verano y ningún año son iguales, abundando en los mismos extremos otro, e ignorándolo el tercero; uno que no es cierto que en el presente año la verdadera campaña salinera estuviese reducida a los meses de Julio y Agosto, otro que lo ignora y otro que es cierto; los tres, que es cierto que la producción en el mes de Septiembre de este año había sido muy corta por haber empezado a llover precisamente el día 21 de dicho mes; dos, que cada cuajo de sal depende de la temperatura y de la cantidad de agua que se le eche a las pozas, tardando normalmente cada cuajo de nueve a once días con bastante calor y de doce a catorce cuando hace el tiempo que hizo en el último mes de Septiembre, y uno que no es cierto; los tres, que es cierto que el resultado de cada cuajo oscila entre 108 a 110 fanegas en las doce pozas; que los primeros cuajos de la temporada se hacen con poca agua porque si se echa mucha, tardan mucho en cuajar; uno, que es cierto que en el presente año, por la circunstancia de haber llovido el día de San Juan, fué floja la producción en el mes de Julio, en el que solamente se pudieron obtener dos cuajos; otro, que no es cierto y otro que lo ignora; uno, que los primeros cuajos no producen normalmente más que de cinco a seis fanegas a cada poza; otro, igual que el anterior, y otro que los primeros cuajos producen menos; dos que por la lluvia del mes de Septiembre, este año, en esa mensualidad, el cuajo de cada poza no pudo pasar de cinco fanegas.

(Continuará)

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA